

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

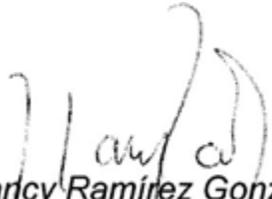
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190069900

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

- 1.-Tener notificada por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto que libro mandamiento de pago a la demandada Luz Stella Aragón Álvarez, quien presento escrito de contestación y excepciones de mérito.
- 2.-Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial de los demandados, al abogado Julián Enrique Pardo, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
3. Surtir traslado de las excepciones de mérito y los anexos presentados por la parte demandada a la parte actora, por el termino de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 157 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--